

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2176.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: JUAN JACOBO RUEDA CARLIER.
-DEMANDADA: ILVA BARBOSA DE DÍAZ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-1995-12201-00.

SEIS (06) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, se observa que la abogada Lucero Muñoz Hernández solicita se le envíe el correspondiente oficio a través del cual se comunica el levantamiento del embargo que fuera decretado sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 370-348737 y 370-348736.

Frente a la anterior solicitud, el Despacho conminará a dicha abogada para que se esté a lo dispuesto en el auto No. 1371 del 06 de junio de 2022, notificado por estados el 08 de junio de 2022, mediante el cual se dejó a disposición del Juzgado 06 Civil del Circuito de Santiago de Cali el embargo de los antedichos inmuebles debido a un embargo de remanentes, y en donde se negó la solicitud que fuera presentada por ella. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CONMINAR a la abogada Lucero Muñoz Hernández para que se esté a lo dispuesto en el auto No. 1371 del 06 de junio de 2022, notificado por estados el 08 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA